



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2018-00114-00.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

1. Que previo a resolver sobre el incidente de desembargo y en atención a que como se evidencia que el oficio enviado al Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, se encuentra incompleto, por cuanto, en el mismo no se informó sobre la limitación de la medida cautelar.

Se ordena a la secretaría que oficie nuevamente incluyendo el límite de la medida y se aproveche la oportunidad para que, en dicha comunicación, se le precise al Gerente de Biourbanismo, Ingeniería y Paisajismo que, si no da cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

Así las cosas, previamente a pronunciarnos sobre la solicitud incidental allegada, se ordena a, que actualice el oficio visible a folio 8,

2. En atención al artículo de la Ley 2213 de 2022, el cual señala "*Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.*" Secretaría verificar el envío de las mencionadas comunicaciones.

3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 24 Hoy 13 de julio de 2022.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ab86f7c4766a9d0c0e7dcf9569b54a2689ebf44ef5583ae50349ffe71f0ba5**

Documento generado en 08/07/2022 06:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>